



23 JUN. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2025/MDV-CDU a la vista; quedando anotado en el registro N° 632 folio N° 30 del Libro de Fedatario Ventanilla, 23 de junio de 2025.

ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2025/MDV-CDU

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 23 de junio de 2025, los Oficios N° D-000454-2024-ATU/DFS, N° D-000178-2025-ATU/DFS de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los Memorandos N° 1700-2024/MDV-GDUI, N° 1768-2024/MDV-GDUI, N° 066-2025/MDV-GDUI, N° 409-2025/MDV-GDUI, 493-2025/MDV-GDUI y el Proveedor N° 100-2025 de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, los Informes N° 262-2024/MDV-GDUI-SGT, N° 269-2024/MDV-GDUI-SGT, N° 012-2025/MDV-GDUI-SGT, N° 112-2025/MDV-GDUI-SGT, N° 148-2025/MDV-GDUI-SGT de la Subgerencia de Transportes, los Informes Técnicos N° 886-2024/MDV-GDUI-SGT-HCHR-AT, N° 905-2024/MDV-GDUI-SGT-HCHR-AT, N° 113-2025/MDV-GDUI-SGT-HCHR-AT, N° 168-2025/MDV-GDUI-SGT-HCHR-AT del Técnico de Transportes, el Memorando N° 1490-2024/MDV-GPLP, N° 010-2025/MDV-GPLP, N° 253-2025/MDV-GPLP, N° 1037-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, los Informes N° 009-2025-MDV/GPLP-SGP, N° 259-2025-MDV/GPLP-SGP, 918-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, los Informes N° 161-2024/MDV-GPLP-SGPI, N° 006-2025/MDV-GPLP-SGPI, N° 042-2025/MDV-GPLP-SGPI, N° 161-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 341-2024/MDV-GAJ y el Informe N° 255-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 12564-2024, N° 5703-2025 de la Gerencia Municipal y Dictamen N° 03-2025/MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), respecto a la propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 00305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 000972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 y 88.4 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.
- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.







23 JUN. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando

ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2025/MDV-CDV

- En base a los antecedentes mencionado, se considera viable y de necesidad volver a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao y de esta manera fortalecer la fiscalización y el ordenamiento en materia de transporte dentro del distrito.

Que, a través del Memorando N° 010-2025/MDV-GPLP de 08 de enero de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, los informes emitidos por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- El Informe N° 006-2025/MDV-GPLP-SGPI de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el que precisa, lo siguiente:

- ✓ En tal sentido, con la finalidad de contar con la opinión técnica, se solicita se proceda a levantar las observaciones la cual corresponde al Memorando N° 1490-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 161-2024/MDV-GPLP-SGPI de fecha 10 de junio de 2024 de la Subgerencia de Planificación e Inversiones.

El Informe N° 009-2025/MDV-GPLP-SGP de fecha 06 de enero de 2025, expedido por la Subgerencia de Presupuesto, respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la fiscalización del transporte entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad distrital de Ventanilla, Convenio que presenta observaciones, no siendo factible emitir opinión presupuestal.

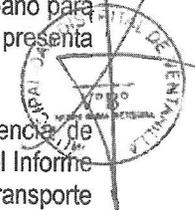
Que, mediante el Memorando N° 066-2025/MDV-GDUI de 20 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 012-2025/MDV-GDUI-SGT de 15 de enero de 2025, expedido por la Subgerencia de Transporte respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la fiscalización del transporte entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad distrital de Ventanilla, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- En base al desarrollo del presente informe, se debe indicar que se levanta las observaciones precisadas correspondiente al Memorando N° 1490-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 161-2024/MDV-GPLP-SGPI, de tal manera que la Subgerencia de Planificación e Inversiones puedan dar una opinión favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la fiscalización de transporte.
- En base a los antecedentes mencionados se considera viable y de necesidad volver a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Ventanilla y la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao y de esta manera fortalecer la fiscalización y el ordenamiento en materia de transporte dentro del distrito.

Que, con Memorando N° 253-2025/MDV-GPLP de 13 de febrero de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, los informes emitidos por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- El Informe N° 042-2025/MDV-GPLP-SGPI de 12 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Planificación Local e Inversiones, el que precisa, entre otros, lo siguiente:

- ✓ Se procedió a revisar y analizar el expediente sobre el levantamiento de observaciones para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la fiscalización del transporte entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 6.32 folio N° 30 del Libro de Fedatario.

ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2025/MDV-CDV

Municipalidad distrital de Ventanilla, para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre para personas, razón por la cual se detallan las observaciones contenidas a partir del numeral 2.2 del presente informe.

- El Informe N° 259-2025/MDV-GPLP-SGP de 12 de febrero de 2025, expedido por la Subgerencia de Presupuesto, respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la fiscalización del transporte entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad distrital de Ventanilla, mencionando que el levantamiento de observaciones se encuentra incompleto debido a que persisten las observaciones.

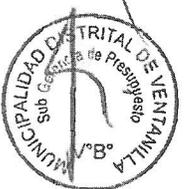
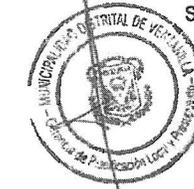
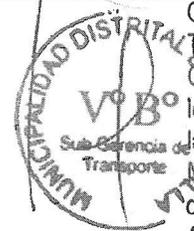
Que, a través del Proveído N° 100-2025 la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite los actuados a la Subgerencia de Transporte, a fin de que proceda de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 112-2025/MDV-GDUI-SGT de 14 de marzo de 2025, la Subgerencia de Transporte remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el Informe N° 113-2025/MDV-GDUI-SGT-HCHR-AT de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por Técnico en Transporte, respecto al levantamiento de observaciones para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la fiscalización del transporte entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad distrital de Ventanilla y adjunta el Oficio N° D-000178-2025-ATU/DFS-SF de 07 de marzo de 2025, expedido por la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, que contiene la absolución de las consultas sobre los compromisos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con Memorando N° 409-2025/MDV-GDUI de 02 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite los actuados a la Subgerencia de Transporte, a fin de que proceda a su aclaración y/o absolución respectiva, advirtiéndole que las observaciones no han sido absueltas en su totalidad;

Que, mediante el Memorando N° 493-2025/MDV-GDUI de 16 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 148-2025/MDV-GDUI-SGT de 16 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Transportes, que adjunta el Informe N° 168-2025/MDV-GDUI-SGT-HCHR-AT de fecha 16 de abril de 2025, emitido por Técnico en Transporte, el que contiene el levantamiento de las observaciones, precisándose, entre otros, lo siguiente:

- Se debe indicar que la Subgerencia de Transporte actualmente viene realizando trabajos conjuntos con las tres comisarias (Ventanilla, Villa Los Reyes y Pachacútec) dentro del distrito de Ventanilla en función de la fiscalización de vehículos menores y de tal manera dichas comisarias han prestado su apoyo en la medida de su disponibilidad previa coordinación.
- El Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, establece que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres tiene como función "Programar, Organizar, Dirigir y controlar las actividades relacionadas con la seguridad ciudadana del distrito, realizando el control del orden y brindar seguridad a los vecinos en las áreas de uso público, con apoyo de la Policía Nacional del Perú", por lo que durante la realización de acciones de fiscalización del servicio público de transporte terrestre de pasajeros, se solicitará el apoyo logístico y de personal operativo de ser requerido en el marco del cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse.





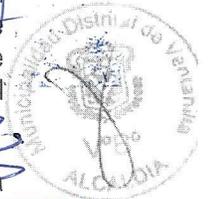
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
CERTIFICADO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando a cargo de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, Folio N° 30 del Libro de Fedatario.

ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2025/MDVCDV

- Se debe indicar que actualmente la Municipalidad Distrital de Ventanilla no cuenta con un depósito municipal que cumpla con las condiciones para ser utilizado durante el convenio de Cooperación Interinstitucional, ante ello la Subdirección de Fiscalización de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU indica que el no contar con un depósito municipal no es un factor condicional que interfiera con la suscripción del mencionado convenio
- El personal fiscalizador de Transporte actualmente cuenta con una indumentaria para la realización de sus labores el cual fuera requerido mediante el INFORME N° 037-2025/MDV-GDUI-SGT, cabe indicar que mediante el MEMORANDO N° 057-2025/MDV-GDUI-SGT se remitió la conformidad de la adquisición de dicha indumentaria la cual consta de camisa, pantalón, chaleco, polo, gorra y guantes, las cuales cumplen con lo indicado por parte de ATU tal como se nos indica mediante el Oficio N° D-000178-2025-ATU/DFS-SF en su anexo 1.
- Se debe indicar que dentro del legajo documentario de la Subgerencia de Transporte no se pudo ubicar informes sobre las actividades desarrolladas durante la vigencia del anterior Convenio suscrito, cabe indicar que la suscripción del nuevo Convenio genera un fortalecimiento al ordenamiento adecuado del servicio de transporte público de transporte terrestre de personas, cabe indicar que una vez firmado el convenio de Cooperación Interinstitucional este despacho cumplirá con remitir lo indicado por la Cláusula Novena de la Evaluación anual durante el periodo de vigencia de la suscripción del Convenio.

Que, a través del Memorando N° 1037-2025/MDV-GPLP de 28 de mayo de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- Informe N° 161-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica respecto a la propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas:
  - ✓ Esta unidad orgánica revisó y analizó el levantamiento de observaciones para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, evidenciándose que se ha subsanado las advertencias señaladas.
  - ✓ En mérito de lo expuesto en el párrafo anterior y considerando lo descrito en los numerales 2.8, 2.9, 2.10, 2.11 y 2.12 del presente informe, se concluye con opinión favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional precitado.
- Informe N° 918-2025/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, que emite opinión técnica respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, concluyendo que:
  - ✓ Se emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas.
  - ✓ De la implementación de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla resulte en una erogación de recursos presupuestales, estos se comprometerán con cargo al presupuesto asignado a la Subgerencia de Transporte.





23 JUN. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando

ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2025/MDV-CDV al estar en el Libro N° 632, folio N° 30 del Libro de Redatario.

Que, por medio del Informe N° 255-2025/MDV-GAJ de fecha 04 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas". Por tanto, en el marco de las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades para su aprobación.

Que, a través del Proveído N° 5703-2025 de fecha 09 de junio de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

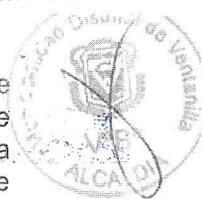
Que, con Razón N° 18, de 18 de junio de 2025, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y a la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), el expediente relacionado a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 03-2025/MDV-CAL-CDUI de fecha 19 de junio de 2025, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas.
- Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), el Concejo Municipal, con el VOTO POR MAYORÍA, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





23 JUN. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando en el Libro de Fedatario. N° 632, folio N° 30 del Dictamen N° 03-2025/MDV-CAL-CDU

ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2025/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 03-2025/MDV-CAL-CDU de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 03-2025/MDV-CAL-CDU de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Transporte y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Transporte y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten signature]*  
YOLANDA F. JIMENEZ PURIZAGA  
Fedataria  
Secretaría General N° 03-2025/MDV-SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
*[Handwritten signature]*  
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
*[Handwritten signature]*  
Lic. ADM. MACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL

